



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de enero de 2010
No. 5

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0029/09-11/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "GRUPO GUARDA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4384, 1671-A1, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,
8-A1 y 9-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4540, 10-A1, 35, 34, 36 y
11-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/036/09-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0029/09-11/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GRUPO GUARDA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 27 de Octubre de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 924/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PAULIN PEREZ MARIA DE LOURDES, expediente número 924/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social B, del condominio construido sobre la calle Convento de la Encarnación número diez, lote de terreno número veintiséis de la manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), previo de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.-México, Distrito Federal, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4384.-7 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 806/09, relativo a las diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, promovido por ZENaida GONZALEZ CASTILLO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil nueve, admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio ubicado en manzana número 1, lote 10, de la calle Nevado de Toluca número 191 A, colonia México 68, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Pedro Aguilar; al sur: en dos tramos de 8.85 m y 1.15 metros colinda con Roberto Romero y calle Nevado de Toluca; al oriente: mide 20 metros y colinda con Higinio Hernández; al poniente: en dos tramos de 7.50 metros y 12.50 metros colinda con Guadalupe Cruz y Roberto Romero.

Publíquese edictos, con los datos necesarios de su solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad Diario El Amanecer, se expiden a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1671-A1.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1622/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA y/o ISIDRO BLADIMIR ANTOLIN CONSUELO y/o MARIA GUADALUPE MEJIA RAMIREZ, en

contra de SERGIO ORLANDO MULHIA GARCES, se señalaron las trece horas del día quince de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un televisor marca LG con serie 406RM41414, modelo CP-29M30A, mueble color plata, pantalla plana, en regulares condiciones de uso; un televisor marca Sony, mueble color negro, en regulares condiciones de uso, SERIE 8084732, modelo KV-271329, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento de ninguno de los bienes; un televisor marca Hitachi, modelo 21M52B, serie V4A020035, en regulares condiciones sin comprobar funcionamiento; un horno de microondas marca Daewoo, modelo KOR-8, un número que no es visible, O.P., serie 607FC00779, sin plato giratorio, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento; una sala compuesta de dos piezas, compuesta de un sillón de dos plazas y otro de una plaza, de tela color café, con aplicaciones de madera en la parte superior e inferior, color de aplicaciones café fuerte, con cinco cojines pequeños en regulares condiciones; dos esquínos de madera de cuatro entrepaños de una altura aproximada de dos metros en regulares condiciones; dos mesas esquineras de madera en media luna, de aproximadamente sesenta metros de altura, en regulares condiciones; una lavadora marca Acros, redonda de color blanco con azul, modelo ALR1325, serie VPT1404929, en buenas condiciones sin comprobar funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.

Dado el día siete de diciembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

24.-6, 7 y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 1121/09, relativo a la información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL GOMEZ MORENO, sobre el inmueble ubicado en calle Veinte de Noviembre sin número, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.69 metros con calle Veinte de Noviembre; al sur: en dos líneas la primera de 17.68 metros con Eduardo García Hoyo, la segunda de 16.01 con propiedad de Higinio González; al oriente: en dos líneas la primera de 12.65 metros con Avenida Miguel Hidalgo, la segunda de 8.97 con Higinio González; y al poniente: 21.62 metros con Guillermo Bermúdez V., con una superficie de 558.00 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

24.-7 y 12 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER contra HERNANDEZ REYES PEDRO e INES DE LOURDES GARCIA OLGUIN, expediente 506/2008, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, dictó un auto que en lo conducente dice... "se manda sacar a remate en primera almoneda la vivienda número 67, del conjunto urbano tipo mixto denominado Las Palmas Hacienda, en Ixtapaluca, Estado de México, lote 3, manzana XXV y para tal efecto se señalan las diez horas del veintinueve de enero del dos mil diez", para que tenga verificativo la audiencia de remate, que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Sol de México. México, D.F., a 8 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

27.-7 y 19 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1163/2007, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ROCHA RAMOS JUAN GABRIEL, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen. . . México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre en relación con proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo cinco D, calle Retorno Veintitrés Tornado, número oficial cinco, lote de terreno número trece, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre...

México, D.F., a 4 de diciembre de 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

28.-7 y 19 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda del inmueble ubicado en: lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de \$8'020,759.08 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$ 7'218,683.18 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 29 de octubre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

29.-7, 13 y 19 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CUEVAS MARTINEZ CRISTO OSCAR, expediente número 08/08, la C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, veinte de noviembre del año.

Agréguese a su expediente número 8/08 el escrito de FEDERICO VERGARA RAMIREZ, mandatario judicial de la parte actora y se le tiene devolviendo los edictos que se señala en atención a que de manera errónea se publicaron, al señalar un juzgado diverso en el Cuadragésimo Cuarto Civil como se desprende de la publicación hecha del Diario de México, y que se acompaña al escrito de cuenta, por lo cual se señala para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil diez, prepárese el mismo en términos del auto de fecha dieciséis de abril del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En su parte conducente dice: México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve ... Tomando en consideración que de las actuaciones se desprende que no fue debidamente preparada la audiencia de remate a que se refiere esta diligencia se difiere la misma y para su celebración se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, debiéndose preparar su desahogo en los términos ordenados por auto de fecha dieciséis de abril en curso. Concluye la presente audiencia siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa firmando la C. Juez y Conciliadora con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 8/2008, el escrito de

JOSE LUIS GUEVARA ROJAS en su carácter de apoderado de la parte actora, se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a la persona que indica, y por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve, respecto al dictamen de valuación, rendido por MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, teniéndose por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, casa marcada con la letra "A", de la calle de Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número 56, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados para poder tomar parte en la subasta consignar previamente el billete depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, debiéndose fijar los edictos, que por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y publicarse los edictos en el periódico el Diario de México, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 3 de diciembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

30.-7 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente 436/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO RENE ESTRADA CONTRERAS, JOSE LUIS CESAR ESTRADA, ROBERTO RANGEL GOMEZ RAMIREZ apoderados de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ahora BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de HECTOR PINEDA TREJO Y GUADALUPE PATRICIA GUDIÑO ORTIZ, el Juez señaló las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 127, Km. 2.5, casa diez, Residencial San Joaquín, Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 185.10 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,038,000.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en que fuera valuado en actualización por los peritos designados en actuaciones; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal antes citada; y para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las

reformas, por lo que, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, el día quince de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

31.-7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1196/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JULIAN GARCIA CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 110.50 metros antes con Aurelio García Sanabria, ahora con Julián García Cruz; al sur: 95.00 metros con Higinio Cruz Sanabria; al oriente: 85.00 metros antes con Jerónimo Hernández Tolentino, ahora con Bernardo Huitrón Vázquez; al poniente: 94.50 metros antes con Anacleto Martínez, ahora con Cirilo Martínez Cruz, con una superficie aproximada de 9,221.81 (nueve mil doscientos veintiún metros con ochenta y un centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los once días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

32.-7 y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JULIAN GARCIA CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 246 metros colinda con antes con Luis T. Hernández, ahora con Emanuel Fernández; al sur: 246 metros cuadrados colinda con Jerónimo Hernández Tolentino y Bernardo Huitrón Vázquez; al oriente: 125 metros colinda con antes Luis T. Hernández, ahora con Amparo Hernández Arellano; al poniente: 67 metros colinda con Leonarda García Cruz, con una superficie aproximada de 20,363 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que lo adquirió hace diecisiete años, por medio de contrato verbal de donación por medio de AURELIO GARCIA SANABRIA.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, se expiden a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

33.-7 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO.

Que en autos del expediente marcado con el número 1203/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LUCAS CALLES HERNANDEZ en contra de MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre de 2009 dos mil nueve. Por presentado a LUCAS

CALLES HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que LUCAS CALLES HERNANDEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen:

En fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son TOMAS CARLOS, LUCAS JOVANI y PETRITA BERENICE de apellidos CALLES SCHIAFFINO, quienes cuentan en la actualidad con la mayoría de edad, arguyendo el hoy actor que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este se salió del domicilio conyugal ubicado en calle Dos de Abril número cincuenta y cinco interior uno, colonia San Lucas Tepetlacaico, Tlalnepantla, Estado de México, sin mencionar los motivos que dieron origen a dicha situación y en la actualidad habita el domicilio ubicado en calle Adolfo López Mateos número cuarenta y cinco, colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que haya mantenido relaciones maritales con la demandada. Fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, de contestación a la incoada en su contra y manifieste lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica. 8-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 65/2009.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ.

INCOBUSA S.A. DE C.V.

RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Río Rhin manzana 853, lote 02, sección Ríos; de la colonia Jardines de Morelos Ecatepec, Estado de México, C.P. 55070, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lotes 27; al sureste: 8.00 metros con Río Rhin; al noreste: 17.50 metros con lote 29, 30 y 31, y al suroeste: 17.50 metros con lote 3; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Partida 11910-13940, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 01 de octubre del año 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El suscrito RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 06 de julio de 1991, respecto del inmueble descrito, fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble; la causa

originadora de la posesión fue la celebración del contrato de compra venta, que hiciera a favor del suscrito la señora MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ, asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que en el citado contrato aparece el nombre del suscrito como RAUL GONZALEZ CANO, manifestando que es la misma persona RAUL ISIDRO GONZALEZ CANO; asimismo me encuentro al corriente de los pagos de impuestos y contribuciones correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, se emplaza a MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ PEREZ e INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciséis de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

8-A1.-7, 18 y 27 enero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NORMA PATRICIA BONILLA RAMIREZ y ALFONSO BADILLO FLORES, expediente número 190/2008, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal dicto diverso auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, en el que se ordena subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda marcada con la letra "A" de la calle de Colinas Apantli, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida en el lote de terreno número 62, de la manzana 2, del conjunto urbano de interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son Tableros del Juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley...". "... se señalan las once horas del día veintinueve de enero del dos mil diez. ... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ZAVALA AGUILERA, expediente número 528/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diez, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial seis de la calle Colinas de Bajameres construido sobre el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo, que sirvió para la primera almoneda y que servirá de postura legal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los Tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los sitios de costumbre, en Ixtapaluca, Estado de México, en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 enero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 446/08.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LINARES TORRES MARIO ALBERTO e IRMA VALDEZ AGUIRRE, expediente número 446/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto con fecha seis de noviembre del año dos mil nueve que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificada con la letra "A" del lote número 14 de la manzana 24 ubicado en la calle Circuito Real de Colima en el fraccionamiento Real de Costitlán II en Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo publicaciones que deberán de realizarse en el periódico Diario Imagen, de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre de este Juzgado. Así mismo en los Estrados del Juzgado exhortado y Receptoría de Rentas de esa jurisdicción periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 1 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

9-A1.-7 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "71,463" ante mí, el dos de diciembre del dos mil nueve, se radicó la sucesión testamentaria de la señora ANTONIA DIAZ ROMO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANTONIA DIAZ ROMO DE LOERA, y el señor ELIAS LOERA DIAZ, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

4540.-21 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L****PRIMERA PUBLICACION**

Por escritura número 1,308, de fecha 17 de septiembre del 2009, autorizada el día 17 de septiembre del mismo año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras NICOLASA JUAREZ GUZMAN, ALMA ANGELICA RIVERA JUAREZ, GUADALUPE RIVERA JUAREZ y ROSALIA RIVERA JUAREZ, reconocieron su derecho de heredar recíprocamente, como esposa e hijas, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO RIVERA ZUÑIGA, quienes tienen capacidad de ejercicio y manifestaron bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A).- Su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente.

B).- Que no tienen conocimiento que además de ellas no tienen conocimiento, exista alguna otra persona con derecho de heredar.

La presente publicación se realiza en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de diciembre del 2009.

M. EN D. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
No. 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

10-A1.-7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA SARA CERON
ESPINDOLA.**

Mediante instrumento número 28,543, extendido el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante mí don MARTIN FLORES NOBLE en su calidad de cónyuge supérstite, doña REBECA y doña CLAUDIA de apellidos FLORES CERON en su calidad de hijas, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que la autora de la sucesión haya otorgado testamento alguno, RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su esposa y madre respectivamente doña SARA CERON ESPINDOLA, manifestando que con la calidad que ostentan son

las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y el Archivo General Judicial, todas esas dependencias del Estado de México, se desprende que doña Sara Cerón Espindola no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados que para la recepción de la información testimonial respectiva y para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil diez.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

35.-7 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

21 de Diciembre del 2009.

**AVISO DE LA EXCUSA PARA DESEMPEÑAR EL
CARGO DE ALBACEA, LA RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE DON MIGUEL ANGEL SPEZZIA Y
AGUILAR, Y DESIGNACION DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 28,579, extendido el nueve de diciembre del año dos mil nueve, en el protocolo ordinario y

ante la fé del suscrito notario, doña MARIA DEL REFUGIO BAUTISTA ALVAREZ, POR MOTIVOS DE SALUD SE EXCUSO de desempeñar el cargo de albacea que le confirió el autor de la sucesión don Miguel Angel Spezzia y Aguilar; doña MARGARITA IRENE CORONA CARRILLO, don GIOVANNI SPEZZIA CORONA y don LUIGI SPEZZIA CORONA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de don MIGUEL ANGEL SPEZZIA Y AGUILAR, respecto de la cual: (1) En virtud de que no apareció ningún otro que pudiese invalidarlo, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número cincuenta mil seiscientos veintisiete, extendido el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, en el protocolo y ante la fé del entonces notario número tres del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro; (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor; (3) se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; y, (4) DESIGNARON ALBACEA a don Giovanni Spezzia Corona quien en ese acto ACEPTO el cargo de albacea que le fué conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

34.-7 y 18 enero.

BW Comercial S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

Conforme a lo previsto por el Artículo Vigésimo Cuarto y demás aplicables de los Estatutos Sociales de BW Comercial, S. A. de C. V., así como en lo previsto en los artículos 183, 185, 186, 187, 191 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los accionistas de BW Comercial, S. A. de C. V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo día 23 de Enero de 2010, a las 8:30 horas, en Av. Juan Fernández Albarrán No. 55, Zona Industrial San Pablo Xalpa, en Tlalnepantla, Estado de México, C. P. 54090, en la Sala de Juntas, para tratar sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por el periodo fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008. Resoluciones al respecto.
- II. Análisis sobre llevar a cabo una reestructura accionaria de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Nombramiento y/o ratificación en su caso, de los miembros del Organó de Administración y Vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- IV. Análisis sobre el otorgamiento y/o revocación de poderes y apoderados de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- V. Análisis sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones que se tienen con terceros. Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea. Resoluciones al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Ciento Veintiocho y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en lo previsto en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán (i) aparecer registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y (ii) presentar sus títulos de acciones correspondientes.

Juan Guerrero Valadez.
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

36.-7 enero.



H. Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, Méx.
2009 - 2012

Dependencia: CONTRALORIA INTERNA
No. de Oficio: CIMT/0373/2009
ASUNTO: CITATORIO DE GARANTIA DE AUDIENCIA
NOTIFICACION PERSONAL

EXPEDIENTE: PARMT/002/17-11-09

TONANITLA, MEXICO A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

C. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, EX TESORERO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEXICO
C. RODOLFO GONZALEZ RAMOS, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEXICO
ADMINISTRACION 2003 - 2006.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 59, 63, 72, 73, 74 fracción I, II, 75, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 114, 124, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le notifica por medio del presente que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve se dictó acuerdo de radicación del expediente **PARMT/002/17-11-09**, en la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, por la Lic. María de los Angeles Ramírez Martínez, Contralor Interno Municipal de Tonanitla, iniciando Procedimiento Administrativo Resarcitorio en contra de LOS EX SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, **CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ**, EX TESORERO MUNICIPAL, CON RFC IHC650321 Y/O IHC620521 Y **C. RODOLFO GONZALEZ RAMOS**, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, CON RFC GORR721218, ADMINISTRACION 2003 - 2006, por probable responsabilidad administrativa RESARCITORIA prevista en el artículo 42 fracción III, 72, 74 FRACCION I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Y POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE ORDENO LA PRESENTE NOTIFICACION POR EDICTOS, TODA VEZ DE QUE NO VIVE EN EL DOMICILIO QUE DEJO REGISTRADO ANTE ESTA AUTORIDAD, Y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades ya señalada. **SE LE CITA para el próximo día DIECIOCHO del mes de ENERO del año dos mil DIEZ, a las 10:00 a. m. (diez horas antes de meridiano) en la Oficina que ocupa la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, ubicada en planta alta de avenida 22 de diciembre número 1, de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Tonanitla, Estado de México, Código Postal 55789;** para otorgarles su derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a irregularidades administrativas consideradas como presuntas responsabilidades resarcitorias que se le atribuyen en su carácter de EX SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ADMINISTRACION 2003 - 2006. Toda vez de que incurrieron en PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARACTER RESARCITORIA, PREVISTA POR EL ARTICULO 42 FRACCION III, 72, 74 FRACCION I, II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PROCEDIMIENTO QUE TIENE POR OBJETO REPARAR, INDEMNIZAR O RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE TONANITLA, POR LA CANTIDAD SUBSISTENTE DE **\$ 13,660,339.83 M.N. (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 83/100 MONEDA NACIONAL)**, DAÑO Y PERJUICIO DERIVADO DE LA AUDITORIA INTEGRAL Y ARQUEOS DE CAJA PRACTICADA AL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, MEXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. AUDITORIA REALIZADA POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, AUDITORIA DE LA CUAL SE DERIVARON OBSERVACIONES QUE AL NO SER SOLVENTADAS OCASIONARON **LOS CC. CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS**, UN DAÑO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE TONANITLA, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 13,851,496.68 (TRECE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, FINCANDOSE EL PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES NUMERO CIMT/PPR/01/09 POR EL MONTO SUBSISTENTE DE **\$ 13,660,339.83 M.N. (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 83/100 MONEDA NACIONAL)**.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS SUBSISTENTES DE LA AUDITORIA INTEGRAL Y ARQUEOS DE CAJA PRACTICADA AL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA MEXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS	SUBTOTALES	IMPORTE TOTAL
1.- INGRESOS. El no contar con la información correspondiente para llevar a cabo la revisión del periodo auditado se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México el detalle de los recursos por concepto de ingresos municipales derivado de los Sistemas Nacionales de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, atendiendo dicha solicitud mediante los oficios No. 20322*000/0379/08 de fecha 27 de febrero signado por el C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental y oficio No. 20321/1084/08 de fecha 11 de marzo del 2008 signado por el C.P. Raúl González Valadez Director General de Planeación y Gasto Público; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, proporcionan la información solicitada la cual asciende a la cantidad de \$10,713,231.95. Infringiendo lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 25, fracción IV, 33, 37, 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del estado de México para el ejercicio Fiscal 2005, artículo 95 fracción I, II, IV, V, XI, XII, XVI, XVII, 112 FRACCION I, II, III, VI, XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 230, 231, 233, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 244, 327 B, 327 C, 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Leyes vigentes en el año 2005	\$10,713,231.95	
2.- INGRESOS. La diferencia de \$2,947,107.88 corresponden a Ingresos Propios los cuales resultan de comparar el estado Comparativo Presupuestal de Ingresos por un monto de \$13,660,339.83 contra la información proporcionada por la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público por \$10,713,231.95. Infringiendo lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 25, fracción IV, 33, 37, 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del estado de México para el ejercicio Fiscal 2005, artículo 95 fracción I, II, IV, V, XI, XII, XVI, XVII, 112 FRACCION I, II, III, VI, XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 230, 231, 233, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 244, 327 B, 327 C, 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Leyes vigentes en el año 2005	\$2,947,107.88	
IMPORTE TOTAL SUBSISTENTE TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 83/100 MONEDA NACIONAL		\$ 13,660,339.83

LO INDICADO SON RESPONSABILIDADES QUE PRESUNTAMENTE SE LES IMPUTAN A LOS CC. EX SERVIDOR PUBLICO CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ, EX TESORERO MUNICIPAL CON RFC IHC650321 Y/O IHC620521 Y RODOLFO GONZALEZ RAMOS, EX CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL CON RFC GORR721218, ADMINISTRACION 2003 - 2006

ASI MISMO SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE TIENEN EN SU CONTRA SON: EL OFICIO NUMERO OSFEM/UJAJ/SCJ/DR/1021/2009, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SUSCRITO POR C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, AUDITOR SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE PRESENTO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON ESCRITURA DE UN SOLO LADO, CON UN ANEXO CONSTANTE DE CIENTO CUARENTA FOJAS UTILES EN COPIAS CERTIFICADAS, RELATIVAS A OBSERVACIONES SUBSISTENTES DE LA AUDITORIA INTEGRAL Y ARQUEOS DE CAJA PRACTICADA AL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA MEXICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL H. AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, MEXICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 (FOJA 0037), NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES (FOJA 0026 VUELTA), OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE **CONSTANTINO ISIDRO HERNANDEZ**, TESORERO ADMINISTRACION 2003 - 2006, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PLIEGO PREVENTIVO DE RESPONSABILIDADES NUMERO CIMT/PPR/01/09, DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE **PARMT/002/17-11-09**. Al mismo tiempo se les hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por si o por medio de defensor; respecto de los hechos que se les atribuyen. Así mismo se les apercibe que para el caso de no comparecer, el día, hora y lugar señalados, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, así como satisficé su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Y se les informa que el expediente **PARMT/002/17-11-09**, se encuentra a su disposición en la oficina de Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Sirva el presente para indicarles que el objeto de la diligencia de garantía de audiencia es darles a conocer físicamente a Ustedes las constancias y pruebas que obran en el expediente **PARMT/002/17-11-09**, en la misma se admitirán y desahogarán las pruebas que se ofrezcan, los comparecientes formulará los alegatos que consideren pertinentes, y se levantará acta administrativa en la que consten tales circunstancias. Y se les solicita que en la fecha y hora señalada para su garantía de audiencia se sirvan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente asunto dentro del Estado de México. Así mismo se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por estrados de la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, de conformidad con el artículo 25 fracción III y 26 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México. EN TERMINOS DEL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MEXICO PUBLIQUESE POR UNA SOLA OCASION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL, CONFORME A LA FRACCION II DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA PRESENTE NOTIFICACION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES, AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE

Lic. María de los Angeles Ramírez Martínez,
Contralor Interno Municipal de Tonanitla
(Rubrica).

11-A1.-7 enero.